



C/ O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

Profesorado de Religión. Reconocimiento de trienios ¡Para los que dudaban!

ANPE-Madrid había ganado, por sentencia de fecha 27 de julio de 2009, “**el reconocimiento de trienios y salarios derivados de dicho reconocimiento**”.

La reinterpretación unilateral de dicha sentencia por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Madrid, en febrero de 2012, puso en cuestión el derecho de los profesores demandantes, a los que incluso se llegó a reclamar la devolución de las cantidades percibidas.

Algún sindicato de profesores de Religión, como APPRECE, al parecer más interesado en criticar a ANPE que en defender al colectivo, realizó una valoración que intentaba descalificar a los servicios jurídicos de ANPE y no dudó en **manifestar que ANPE había planteado mal la demanda**.

El Juzgado de lo Social número 26 de Madrid pone las cosas en su sitio, dando la razón a ANPE, dictando nueva SENTENCIA ESTIMATORIA, condenando a la Administración, además, al abono del 10% de interés por mora a los profesores.

Según recoge la sentencia:

"Que **ESTIMANDO LA DEMANDA INTERPUESTA... debo:**

1º.- En primer lugar, **ANULAR LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUGNADAS DE FEBRERO DE 2012**, al no ser ajustadas a derecho, por ser contrarias a sentencia firme que reconoce los trienios y salarios derivados de dicho reconocimiento.

2º.- En segundo lugar, **debo RECONOCER Y RECONOZCO EL DERECHO A LOS NUEVOS TRIENIOS DEVENGADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DEBO CONDENAR Y CONDENO AL ABONO DEL CITADO COMPLEMENTO QUE DERIVA DE ESE RECONOCIMIENTO, desde el inicio de la prestación laboral y hasta la actualidad con el devengo de trienios y cantidades que correspondan.**

3º.- En tercer lugar, **debo condenar y condeno a la demandada [Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Madrid] a REINTEGRAR LAS CANTIDADES EN CONCEPTO DE TRIENIOS QUE HA DETRAÍDO A LOS ACTORES y se condena a abonar los trienios que ha dejado de abonar por las resoluciones dictadas de forma no ajustada a derecho desde febrero de 2012.**

4º.- En cuarto lugar, **debo condenar y condeno a la demandada a ABONAR EL 10% de INTERÉS POR MORA, al ser una cuestión la reclamada ya reconocida e incumplida la sentencia firme por la demandada.**

Desde ANPE-Madrid recordamos al profesorado de Religión que ANPE es el sindicato más representativo del colectivo en España, con 106 delegados, que siempre ha defendido y defiende, en todos los foros, tanto al profesor de Religión como a la continuidad de la materia dentro del sistema educativo.